



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003010-2021-00131-00

En consideración a la solicitud realizada por la accionante Myriam Dávila Mora, en el escrito adosado mediante correo electrónico el 18 de febrero último, y de conformidad con los postulados del artículo 314 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 2591 de 1991, se acepta el desistimiento de las pretensiones invocadas en la acción de tutela de la referencia, en consecuencia, se dispone el archivo del expediente, previo las constancias y registro pertinente.

Entérese a las partes la presente providencia por el medio más expedito y eficaz de conformidad con los postulados del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 los cuales privilegian el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cúmplase.

La Jueza,

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA

OL

Firmado Por:

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56869fed3daa43391fcea70dac8990d66c669cb02c51387ecaf25190231dbbb0

Documento generado en 19/02/2021 12:18:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>